Nota DNC N° 7883 /2021
Asunción, 4 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397455
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de muebles de oficina y enseres para la Institución Municipal
Entidad	Municipalidad de Juan Leon Mallorquin
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los *3 días* indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- El CDP no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

3- Antecedente e estimación de costos: Se visualiza inconsistencia e montos en ítems del dictamen, respeto a precios cargados en la lista de precios el sistema. Solicitamos verificar precios indicados en los ítems.

4- Datos de licitación numeral 11: Observamos misma fecha de visita y tope de consulta. Se recuerda que la visita, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

5- Datos de la Licitación numeral 18: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

6- Datos de la Licitación numeral 21: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato

7- La cantidad indicada en los puntos Especificaciones técnicas y Plan de Entrega, en el ítem 18, difiere de lo cargado en la planilla de precios del SICP.

8- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Considerando la fecha de apertura prevista para "*mayo*", y los demás plazos de cada etapa (*evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*).Solicitamos a la convocante, replantear la fecha de presentación prevista.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py